



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2022- 0091

Previo a reconocer al señor **FABIO CARRILLO PARADA**, como heredero determinado de la señora María Ana Parada Carrillo, deberá aclararse la razón por la que en el registro civil de nacimiento (archivo 27) aparece como hijo de la señora Ana Ruth Parada y si es que la señora María Ana y Ana Ruth parada son la misma persona, deberá aportar los documentos que acrediten el cambio de nombre de la mencionada señora, para lo cual, se concede el término de cinco (5) días.

Por secretaría realícese el emplazamiento ordenado en ato de 10 de junio de 2022, de conformidad con lo previsto por el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

Efectuado lo anterior, y vencido el término del emplazamiento, regrese el proceso al despacho para continuar con el trámite que corresponda.

Notifíquese

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM